

de 1830. = Juan Soler Espinosa. Victoriano Lo-
pez Manos = Fran^{co} de Paula Mearan = Y enten-
dido el inserto informe p^{or} este Ayuntamiento acuerdo.
Se conforma con su contenido y desde luego se remita
original al Excmo. S.^{to} Cap.^{to} Gen.^l de los Reynos
de Pal.^a y Murcia p^{or} los efectos q^e puedan ser
conducentes

Incaberam^{tos}
Nueva de coage...

Consecuente a lo acordado p^{or} este Ayuntamiento
en la villa de diez y siete de Mayo ultimo a la
instancia de Agustín Martínez Labrador en la
Palma, se vio el informe que en veinte y siete del
mismo mes expresa la formación q^e entienda en la
contribucion de Incaberam^{tos}, expresando que segun
todos los antecedentes resulta positiva la exposicion
del Martínez de haverle fijado duplicada
Cuotas en las Diputaciones de Palma y S.^{ta} Felis
por el vino y ganado; p^{or} equivocion tal vez involun-
taria de los Pente; y siendo así que solo debe
ser llamado al pago en el de S.^{ta} Felis donde
tiene sus higueras, y donde con efecto tiene puesta
su cuota p^{or} el ganado y venta del esquermo de
su vino, opino la Comision de justicia el que estos
motos se rebagen de la Palma, quedando como
legitimios fallidos. Y entendido p^{or} este Ayuntamiento

